



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Subscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Martes 9 de octubre

Número 229

GOBIERNO CIVIL

Requisitoria

El Sr. Comisario Jefe del Cuerpo General de Policía me da cuenta de la desaparición del domicilio paterno de José María Jiménez Orive, hijo de José y de Juana, de 19 años, soltero, natural y vecino de esta capital, calle de Francisco Salinas, número 40, el que se encuentra casi ciego, siendo sus señas personales, alto, delgado, moreno; viste pantalón negro y americana gris oscura a cuadros.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que, en caso de ser habido, sea reintegrado al domicilio paterno o entregado en la Comisaría del Cuerpo General de Policía.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos, 3 de octubre de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Vascárcel

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

Para el general conocimiento, esta Jefatura hace saber que, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, registrarán en la provincia los precios para los cupos de harina que se indican en el actual mes de octubre: Harina de trigo cupo canje para todos los rendimientos, 27'18 pesetas quintal métrico de trigo molturado.

Harina de trigo cupo panadero, al 79 por 100, 318'45 pesetas quintal métrico.

Id. id. cupo excedente, al 83 por 100, 314'85.

Id. id. id., al 79 por 100, 320'67.

Id. id. id., al 74 por 100, 328'82.

Id. id. id., al 71 por 100, 330'04.

Id. id. id., al 69 por 100, 330'91.

Id. id. de centeno cupo panadero, al 70 por 100, 257'47.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envase.

El rendimiento del 83 por 100 es: 83 kilogramos de harina, 16 kilogramos de salvado y de 1 y medio a 2 kilogramos de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alverjana y semillas redondas).

El rendimiento del 79 por 100 es: 79 kilogramos de harina, 4 kilogramos de harinillas, 16 kilogramos de salvado y 2 kilogramos de restos de limpia.

El rendimiento del 74 por 100 es: 74 kilogramos de harina, 9 kilogramos de harinillas, 16 kilogramos de salvado y 2 kilogramos de resto de limpia.

El rendimiento del 71 por 100 es: 71 kilogramos de harina, 3 kilogramos de harinas bajas, 9 kilogramos de harinillas, 16 kilogramos de salvado y 2 kilogramos de restos de limpia.

El rendimiento del 69 por 100 es: 69 kilogramos de harina, 5 kilogramos de harinas bajas, 9 kilogramos de harinillas, 16 kilogramos de salvado y 2 kilogramos de restos de limpia.

El rendimiento del 70 por 100 de

centeno es: 70 kilogramos de harina, 13 kilogramos de harinillas, 17 kilogramos de salvado y 2 kilogramos de restos de limpia.

El precio de venta oficial de los subproductos por el Servicio Nacional del Trigo es:

El precio de las harinas bajas es de 304 pesetas quintal métrico.

El precio de las harinillas es 204 pesetas quintal métrico.

El precio del moyuelo y salvado es de 139 pesetas quintal métrico.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 308 del año, seguido contra Generosa Díez Ruiz, por el hecho de malos tratos de palabra y amenazas, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado a satisfacer costas y la multa de 50 pesetas como pena principal, apercibiéndola que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Multa, 50 pesetas.

Costas originadas, 34'85.

Total, 84'85 pesetas.

Corresponde satisfacer a Generosa

Díez Ruiz.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos, a 2 de octubre de 1951.—El Secretario, P. H., V. Azofra.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Mateos.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 417 del año, seguido contra Calixto Martínez García, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel ocho días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, aperebiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por indemnización, 105 pesetas.

Costas originadas, 32'95.

Corresponde satisfacer a Calixto Martínez García.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos, a 2 de octubre de 1951.—El Secretario, P. H., V. Azofra.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Mateos.

Aranda de Duero**Edicto**

D. José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 81 de 1951, se sigue sumario sobre estafa de una bicicleta marca «Orbea», seminueva, fondo negro y soporte azul, con chaqueta cubre-cadena, sin guardabarros y toda ella en buen estado, la que fue facilitada sobre las once horas del día 28 de septiembre último por el vecino de esta villa Constantino Miranda González al joven de 19 años Ernesto Abella Porcero, de estatura regular, rubio, cara delgada, natural de Belorado y vecindad ambulante, que se la pidió para hacer unas gestiones en la Azucarera de esta villa, ausentándose a paradero desconocido, sin hacer devolución del vehículo.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes dependientes de las mismas procedan a la ocupación de la reseñada bicicleta y detención del denunciado Ernesto Abella Porcero, así como de la persona en cuyo poder se encuentre el vehículo y no demostrase su legítima adquisición.

Dado en Aranda de Duero, a 1.º de octubre de 1951.—El Juez, José Ruiz Berdejo.—El Secretario, W. Valdivielso.

Anuncios Oficiales**SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Caleruega que, que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de características del Catastro Parcelario fotográfico.

Burgos, 6 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Alcaldía de Gumiel de Hizán

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia llevar a cabo diversos suplementos de crédito para reforzar partidas insuficientemente dotadas en el actual ejercicio y presupuesto ordinario, cuyo detalle consta en el expediente número 1 que se instruye, unas de las cuales han de nutrirse con el sobrante que arrojó la liquidación del ejercicio anterior, sin aplicación hasta la fecha, y otras por medio de transferencias de partidas del mismo presupuesto que se estiman reducibles, el referido expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por las personas y entidades a que alude el artículo 656 del expresado Cuerpo legal; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Gumiel de Hizán, 4 de octubre de 1951.—El Alcalde, Simón Martín.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica de las clases A, B, C y D de este distrito municipal para el próximo año de 1952, dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por las personas que lo deseen y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren justas, ya que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra, 2 de octubre de 1951.—El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

Alcaldía de Pampliega

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para las correspon-

dientes exacciones, que a continuación se expresan, de acuerdo con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en cumplimiento del artículo 694 del mismo Cuerpo legal, quedan expuestas al público por término de quince días, al objeto de su examen por los que así deseen hacerlo y puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Ordenanzas que se citan

- 1 Vinos y alcoholes.
- 2 Consumo de carnes, pescados y mariscos.
- 3 Usos y consumos.
- 4 Cementerio.
- 5 Expedición de documentos.
- 6 Ocupación de la vía pública con escombros y basuras.
- 7 Entrada de ganados en ferias y mercados.
- 8 Recargo sobre la contribución industrial.
- 9 Gas y electricidad.
- 10 Reconocimiento de reses de cerda en domicilios particulares.
- 11 Compensación.
- 12 Cinco céntimos litro de vino. Pampliega, 30 de septiembre de 1951.—El Alcalde, G. Hernando.

Alcaldía de Huerta del Rey

Formados los padrones de patente nacional de circulación de automóviles para el año 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que durante este plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Huerta del Rey, 2 de octubre de 1951.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Alcaldía de Sarracín

Durante el plazo de quince días quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones, si proceden las Ordenanzas municipales de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1952 y siguientes, previo acuerdo del Ayuntamien-

to, de conformidad con lo previsto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Sarracín, 28 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Máximo Ortega.

Alcaldía de Royuela de Riofranco

Confeccionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal, para el año 1951, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Royuela de Riofranco, 2 de octubre de 1951.—El Alcalde.

Alcaldía de La Piedra

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para las correspondientes exacciones, que a continuación se expresan, de acuerdo con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en cumplimiento del artículo 694 del mismo Cuerpo legal, quedan expuestas al público por término de quince días, al objeto de su examen por los que así deseen hacerlo y puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Ordenanzas que se citan

- 1 Arbitrio de perros.
- 2 Servicio de reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.
- 3 Determinados conceptos de Consumo de lujo.
- 4 Exacción de participaciones, cupos y recargos en las contribuciones del Estado.
- 5 Impuesto sobre vinos corrientes, 5 céntimos, cedido por el Estado a los Ayuntamientos.
- 6 Recargo municipal en el impuesto de Gas y Electricidad.
- 7 Exacción del arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.
- 8 Recargo municipal en la Contribución Industrial.

9 Arbitrio municipal sobre vinos y bebidas espirituosas.

10 Consumo de carnes y pescados.

La Piedra, 3 de octubre de 1951. El Alcalde, Florencio Alonso.

Alcaldía de Quemada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 y concordantes de la Ley de Régimen Local, previo acuerdo del Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, se hallarán expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, las Ordenanzas municipales de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1952 y siguientes, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Quemada, 2 de octubre de 1951. El Alcalde, V. Gabriel.

Alcaldía de Tórtoles de Esgueva

Durante el tiempo reglamentario y a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica de la clase C, para que sirva de base en el ejercicio de 1952, advirtiendo que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas que lo estimen conveniente y reclamar de agravios si se creyesen perjudicados.

Tórtoles de Esgueva, 4 de octubre de 1951.—El Alcalde, J. Esteban.

Alcaldía de Saldaña de Burgos

Durante el plazo de quince días, quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si proceden, las Ordenanzas municipales de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1952, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Saldaña de Burgos, 28 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Alcaldía de Padrones de Bureba

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto extraordinario número 1 del actual ejercicio, que ha de destinarse al pago de los gastos que origine la extracción y acarreo de piedra para la reparación del camino provincial de Salas de Bureba a esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, con sus anexos, durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Las reclamaciones contra el mismo podrán presentarse por las personas especificadas en el artículo 655, párrafo 1.º, y por los motivos expuestos en los apartados a), b) y c) del 669, ante la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 671.

Padrones de Bureba, a 5 de octubre de 1951.—El Alcalde, Domingo Sedano.

Alcaldía de Guzmán

Instruido expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de diversas obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Guzmán, 4 de octubre de 1951. El Alcalde, Ildefonso de la Cal.

Alcaldía de Salas de Bureba

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto extraordinario número 1 del actual ejercicio, que ha de destinarse al pago de los gastos que origine la construcción de la Casa Ayuntamiento y Escuelas nacionales, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, con sus anexos, durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Las reclamaciones contra el mismo podrán presentarse por las personas especificadas en el artículo 655, párrafo 1.º, y por los motivos expuestos en los apartados a), b) y c) del 669 ante la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 671.

Salas de Bureba 6 de octubre de 1951.—El Alcalde, Mateo González.

Ayuntamiento de Junta de Trasmaloma

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto extraordinario número 1, destinado a la construcción de una casa-habitación para vivienda del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, durante un plazo de quince días hábiles y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia con arreglo a lo determinado en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local, y podrán formular reparos y observaciones las personas y entidades especificadas en el artículo 656,

párrafo 1.º de la referida Ley, pues pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Castrobarco, 8 de octubre de 1951. El Alcalde, Juan Villarán Fernández.

Alcaldía de Trespaderne

Hallándose formados los padrones de vehículos de las clases «B» y «C» que han de servir de base para la tributación en el ejercicio de 1952, correspondientes a este término municipal, se hallan expuestos al público por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por aquellos contribuyentes que así lo deseen, y presentar las reclamaciones que consideren justas; transcurrido dicho plazo, entendido a partir de la publicación en el B. O. de la provincia, no se admitirá ninguna.

Trespaderne, a 5 de octubre de 1951.—El Alcalde, G. L. Baranda.

Anuncios Particulares**A los Ayuntamientos**

En la Imprenta de Polo se hallan a la venta los impresos para la confección de los repartimientos de rústica amillarada, catastrada, urbana, vehículos, matrícula y presupuesto.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 31 de diciembre de 1949. 39.510.903'72 pesetas
Saldo en 30 de diciembre de 1950. 46.962.192'89 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación
(Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS.—Urbana: Mercado de Ganado de San Amaro (edificio en construcción), Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argañó, Santa María del Campo y Estépar